

Agrupaciones Empresariales y Libre Competencia: Desafíos y Riesgos

Felipe Irrázabal Ph.
Fiscal Nacional Económico

Marcia Pardo G.
Div. Estudios y Promoción FNE

Día de la Competencia/2010

¿Cuál es el principal desafío que queremos plantear?

- Las Agrupaciones Empresariales hacen importantes contribuciones, a sus asociados, a sus industrias en particular y a la economía en general
- Sin embargo, sus actuaciones pueden ser reprochables por razones de libre competencia (y así ha ocurrido en Chile y en el extranjero): reunión de competidores


¿Cuál es el principal desafío que queremos plantear?

- *“Los comerciantes del mismo rubro rara vez se reúnen, incluso para entretenimiento y diversión, pero la conversación termina en una conspiración contra el público, o en alguna estratagema para aumentar los precios”*

Adam Smith

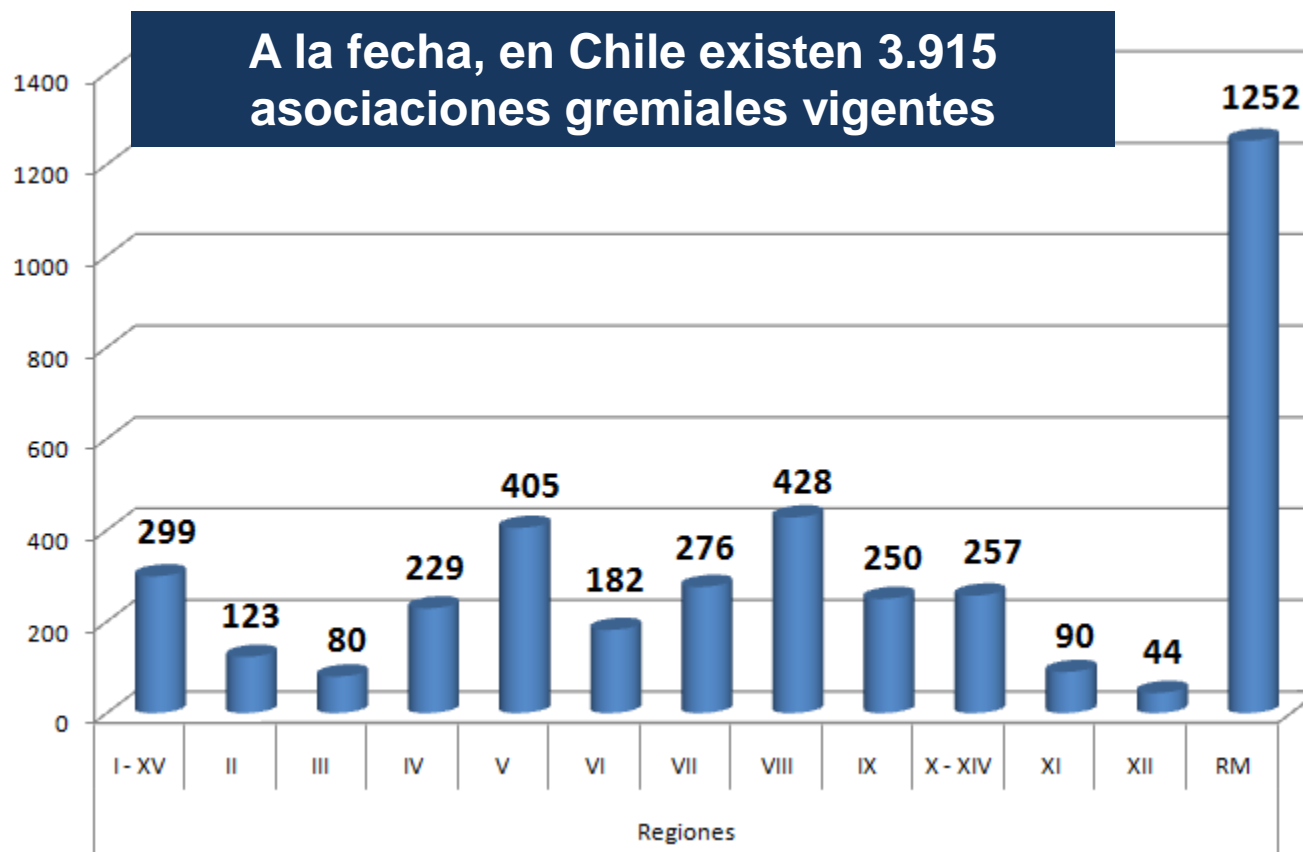
- Invitamos a dialogar, y precisar cuáles son los riesgos, con el fin de aumentar la certidumbre (al menos sobre cómo la FNE analiza este tema)

“Plan de Vuelo”

- 
- **Recepción de opiniones y comentarios generales en consultapublica@fne.gob.cl hasta el 30 de noviembre de 2010**
 - **Presentación Borrador Guía para consulta pública a fines de 2010**
 - **Publicación Guía para Organizaciones Empresariales principios de 2011**

Asociaciones Gremiales en Chile

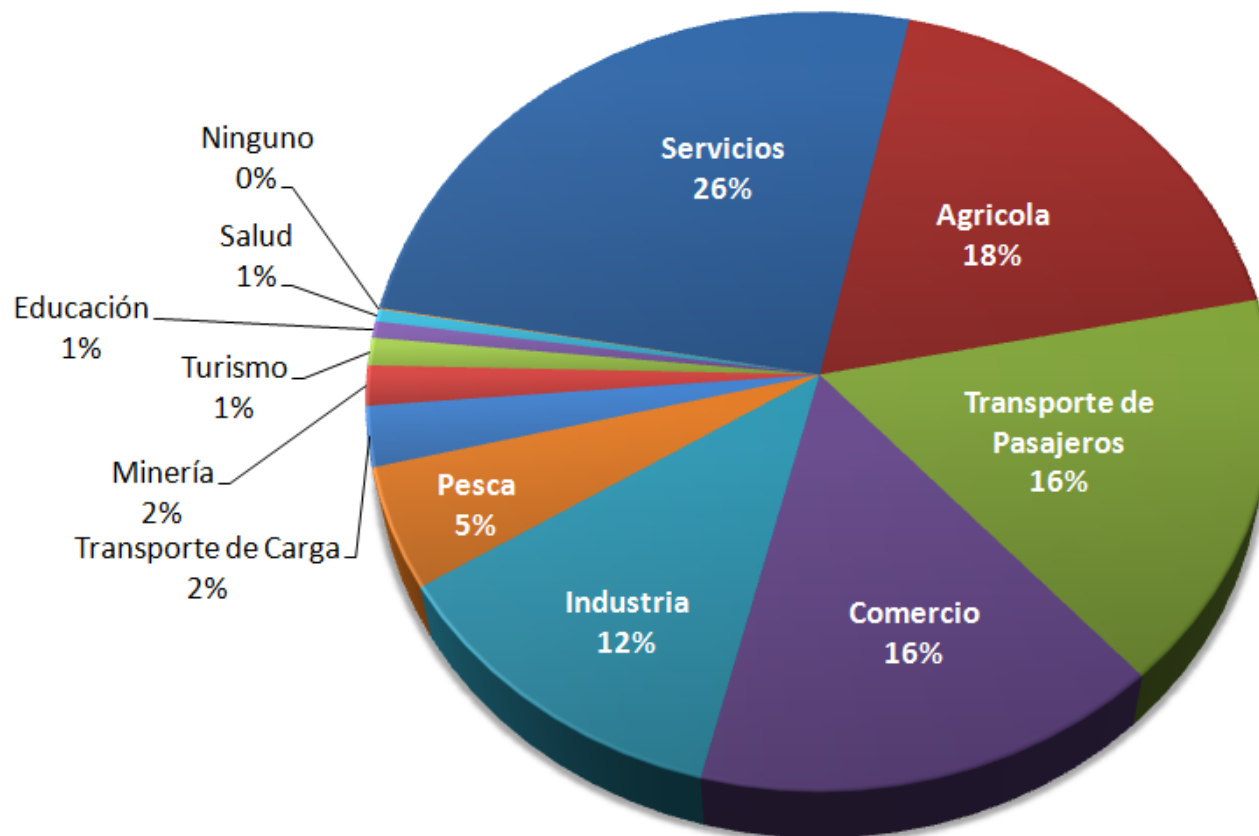
- ¿Cuántas son? ¿Dónde están?



Fuente: Estadísticas de la Unidad de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía (www.asociacionesgremiales.cl)

Asociaciones Gremiales en Chile

- ¿Sectores económicos representados...?



Fuente: Estadísticas de la Unidad de Asociaciones Gremiales del Ministerio de Economía (www.asociacionesgremiales.cl)

Aportes de las Agrupaciones Empresariales

- Juegan un rol importante en “*promover la racionalización, desarrollo y protección de las actividades que le son comunes [a sus asociados], en razón de su profesión, oficio o rama de la producción [...]*” AG
- Representan la voz de sus asociados en la defensa colectiva de sus intereses
- Permiten acceder más eficientemente a información relevante para todos sus asociados
- Fijan estándares para la industria

Pero...

“las finalidades que la ley le reconoce a las asociaciones gremiales, que son las de promover la racionalización, el desarrollo y la protección de las actividades que les son comunes a los asociados, no las habilitan, como tampoco a sus dirigentes, para orientar la conducta comercial de sus miembros...”

Resolución N° 219 / 1986

«... Por otro lado, este Tribunal considerará, al momento de determinar la multa, el hecho que nuestro ordenamiento jurídico considere que un atentado a la libre competencia cometido por una asociación gremial debería ser susceptible de mayor reproche, [...]»

Sentencia TDLC N°82 / 2009

Pero...

«... sin perjuicio de la libertad que asiste a los miembros de una asociación [...] para efectuar a través de ésta actividades lícitas en su interés común, debe tenerse presente que situaciones como la descrita –en las que una asociación gremial o una asociación empresarial pueden ser el instrumento de coordinación anticompetitiva de sus miembros- han sido consideradas en derecho comparado como un tipo particular de conducta colusiva, imputable a la entidad colectiva y no a sus miembros en particular»

Sentencia TDLC N°102 / 2010

Es más...

- En el caso de las asociaciones gremiales, el legislador ha previsto los riesgos que puede tener para la libre competencia y ha reconocido su gravedad en el D.L. 2.757/1979

“Artículo 26.- La realización o celebración por una asociación gremial de los hechos, actos o convenciones sancionados por el artículo 1° del decreto ley N° 211, de 1973, constituirá circunstancia agravante de la responsabilidad penal de los que participen en tal conducta.”

Y más directo aún...

- “Una asociación empresarial puede, sin embargo, facilitar, directa o indirectamente, un vehículo para actividades anticompetitivas, incluso colusión [...]

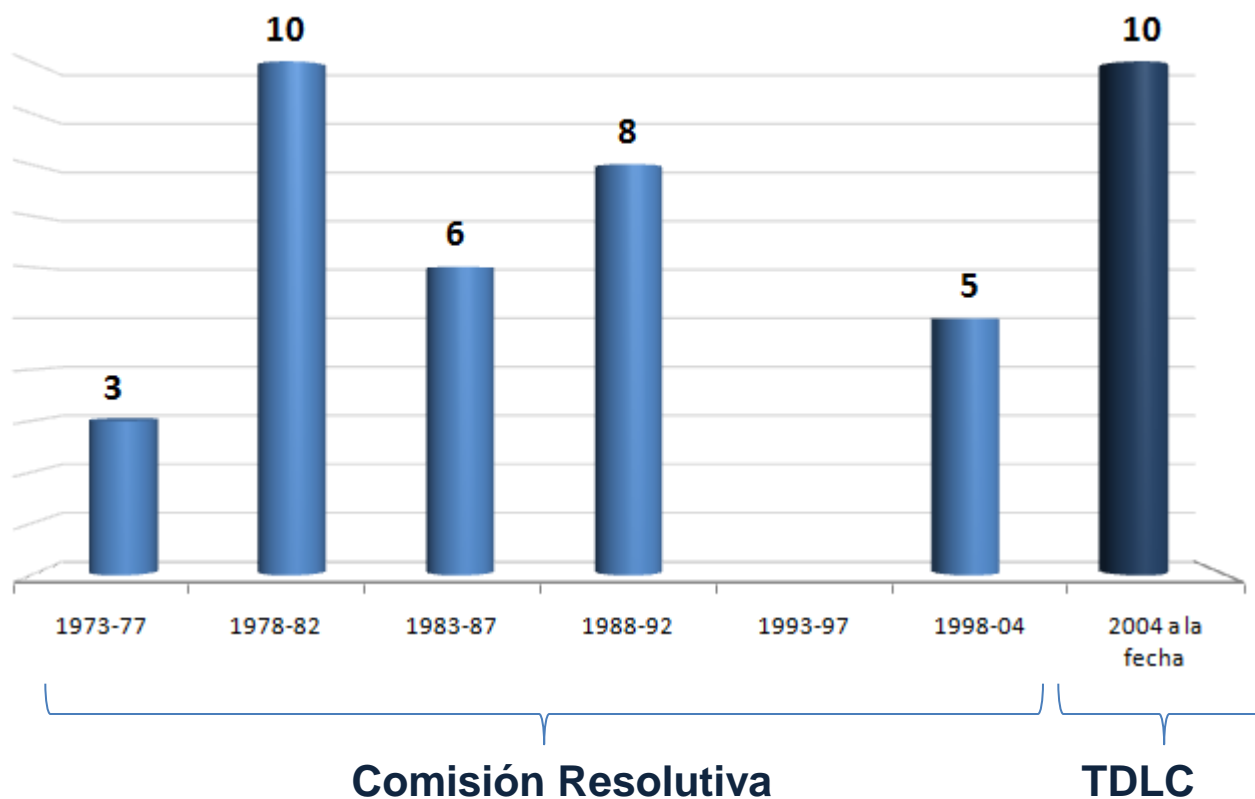
OFT/Inglaterra, 2004

- “[...] riesgo de que la asociación sea utilizada, directa o indirectamente, como un vehículo para actividades anticompetitivas”

OFT/Competition Bureau Canadá, 2008

Jurisprudencia Chilena

Causas en que al menos una asociación gremial ha estado involucrada

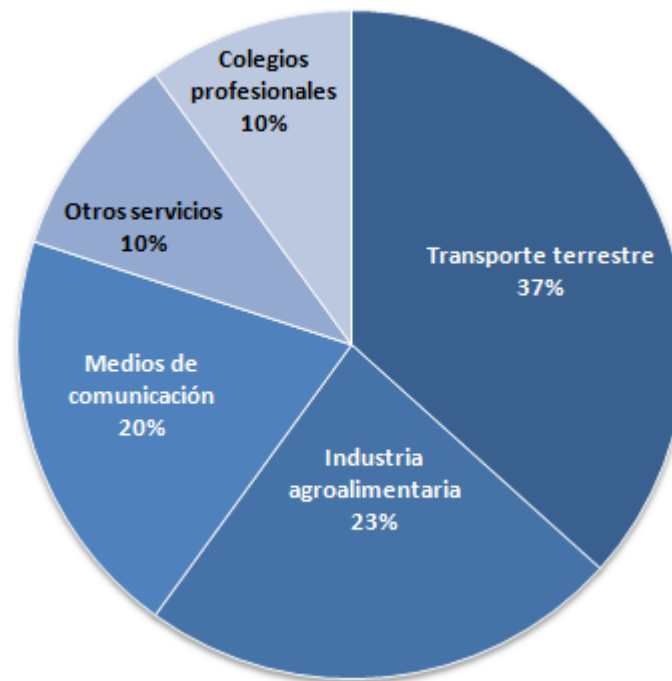
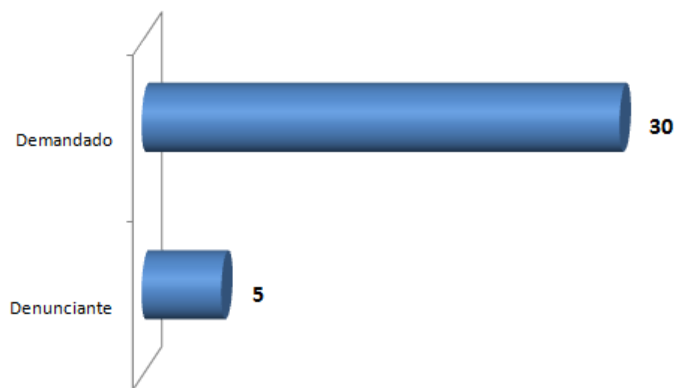


Jurisprudencia Chilena

Ante la Comisión Resolutiva

A.G. demandada, por sector económico

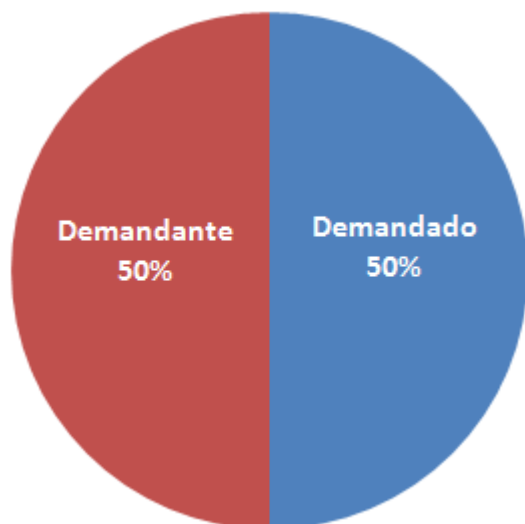
A.G. como...



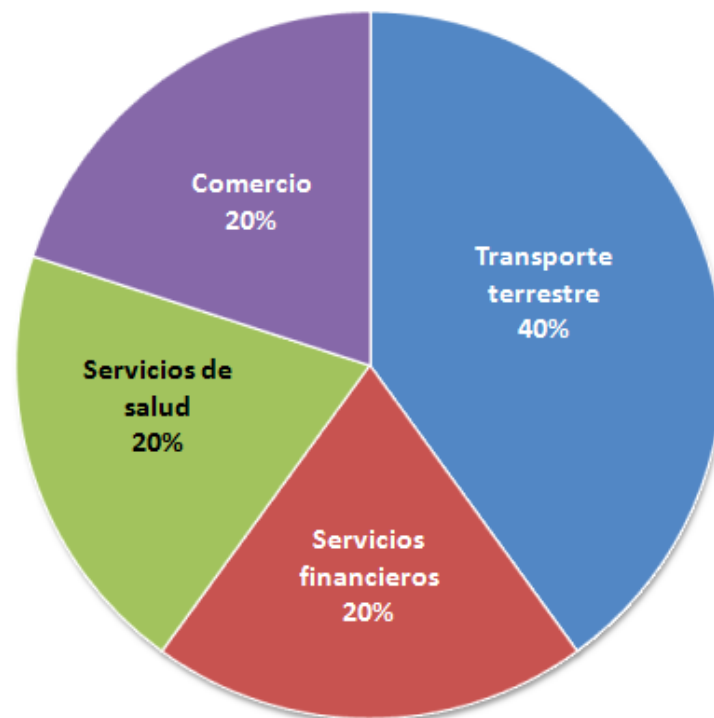
Jurisprudencia Chilena

Ante el TDLC

A.G. como...

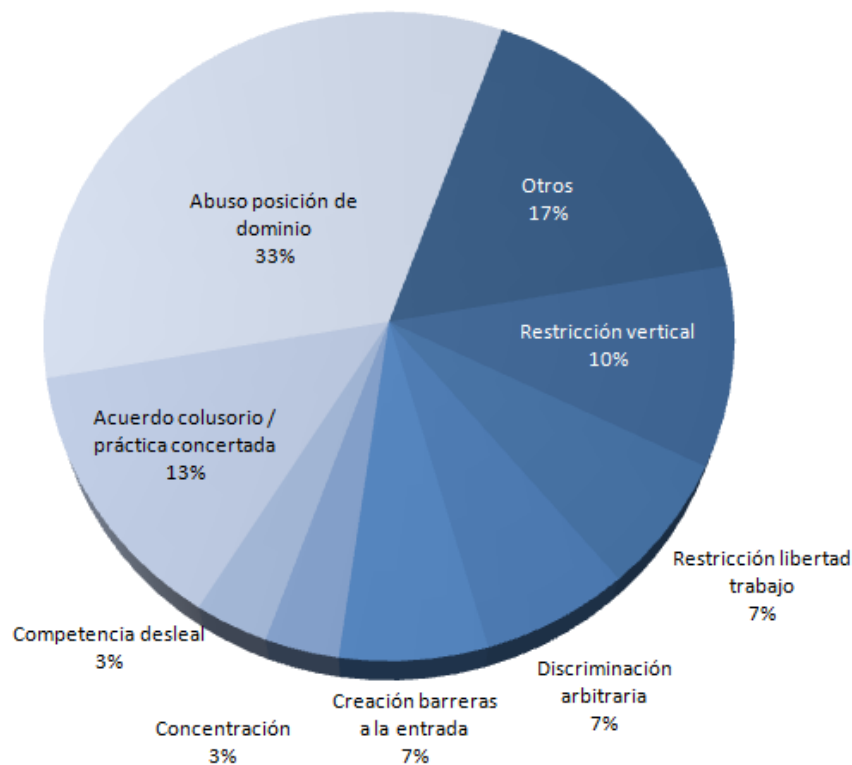


A.G. demandada, por sector económico

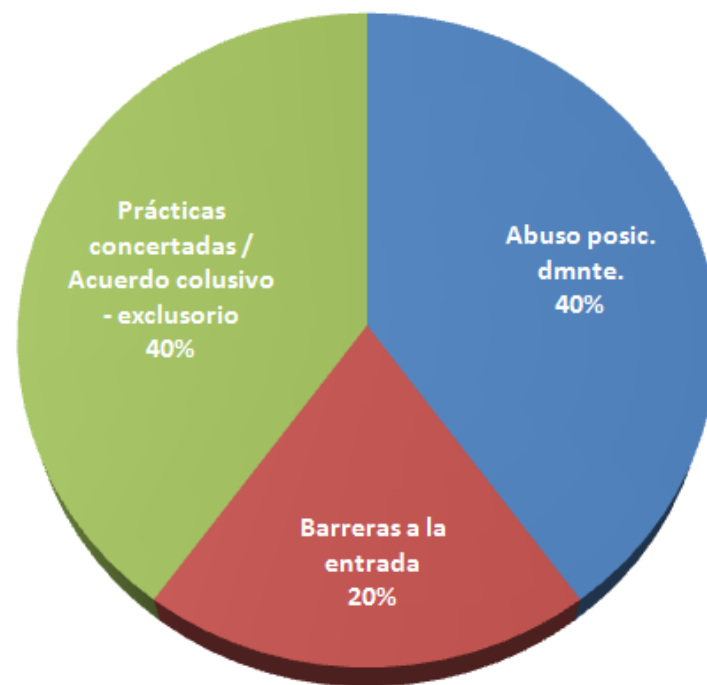


Jurisprudencia Chilena

Conductas denunciadas



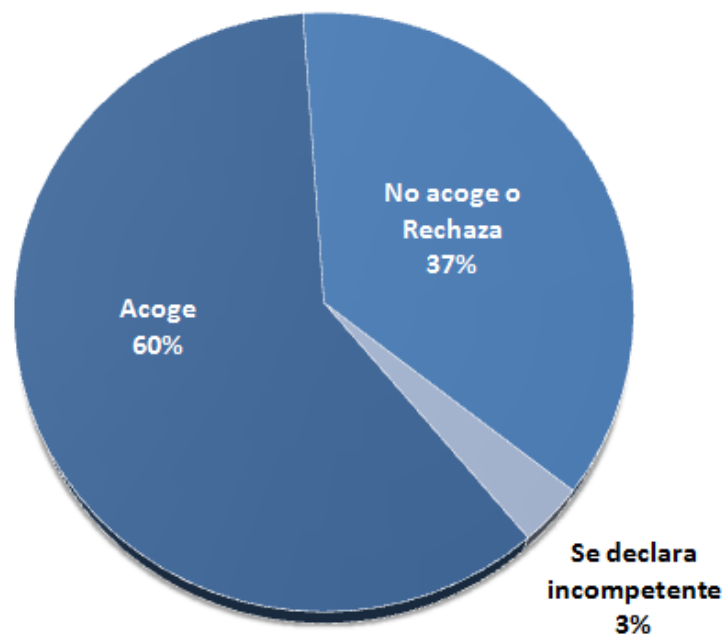
Comisión Resolutiva



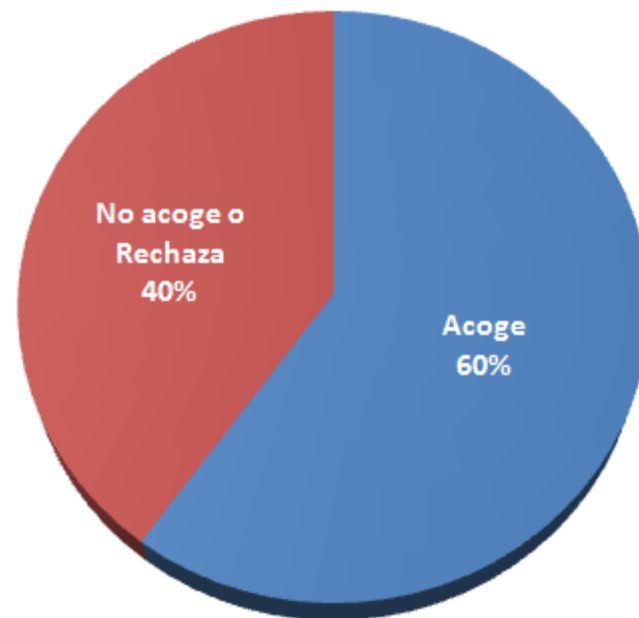
TDLC

Organizaciones Gremiales y Libre Competencia en la jurisprudencia chilena

Respecto del fallo



Comisión Resolutiva



TDLC

¿Qué ocurre en el resto del mundo?

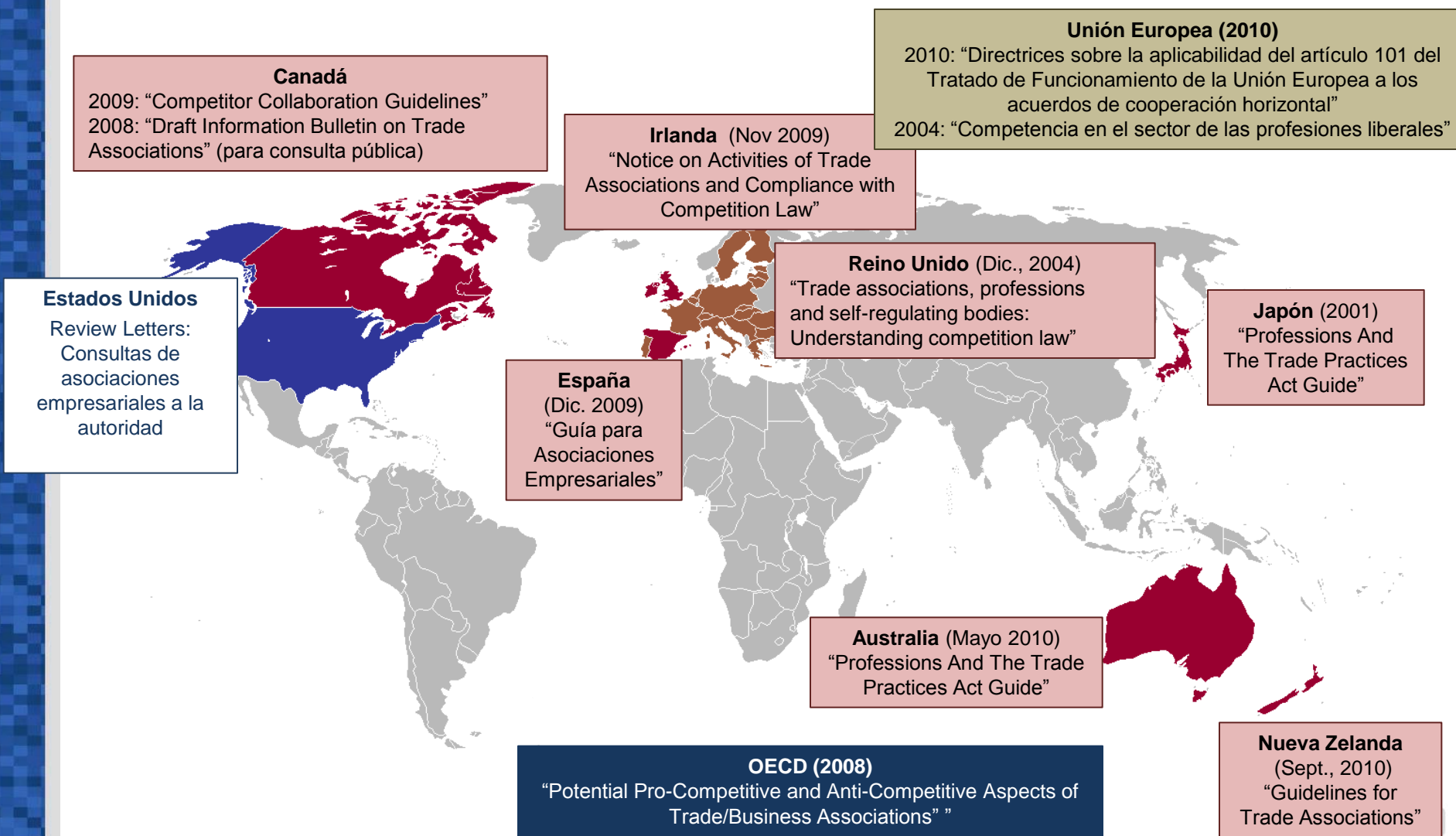
- **ESPAÑA** Comisión Nacional de la Competencia (CNC).
 - Sanción a federación de productores de jerez (julio/2010)
 - Sanción a la asociación de almacenistas de hierro (mayo/2010)
 - Sanción a la Agrupación Empresarial Nacional de Alquiladores de Grúas de Servicio Público (ANAGRUAL) (mayo/2010)
 - Sanción a la Confederación Española de Industriales Feriantes (febrero/2010)
- **EUROPA** Comisión Europea sanciona a cartel de industriales manufactureros de equipamiento para salas de baño, de Austria, Bélgica, Francia, Alemania, Italia y Holanda quienes se reunieron en 13 oportunidades en reuniones de la asociación que los agrupaba (Rol facilitador de la A.G., junio/2010).
- **CANADÁ** En febrero de este año, la Oficina de Competencia inició un proceso contra una asociación de bienes raíces por prácticas anticompetitivas de tipo discriminatorio. En septiembre, el proceso se resolvió por la vía de un acuerdo.

¿Qué ocurre en el resto del mundo?

- **BÉLGICA** La autoridad de competencia sancionó al *Professional Institute of Real Estate Agents* por prácticas colusivas de fijación de precios a partir de tarifas mínimas recomendadas (mayo, 2010)
- **SINGAPUR** (agosto/2010), Comisión de Competencia (CCS) → “CCS Decides Against Singapore Medical Association Guidelines on Fees”
- **SUDÁFRICA** La Comisión de Competencia de ese país sancionó a la asociación de productores de materiales bituminosos para la construcción de carreteras, por su colaboración en un cartel de sus asociados para fijar precios (junio, 2010)
- **PAKISTÁN** La autoridad de competencia sancionó a las Asociación de Productores de Aves de Corral (PPA) por cartelización vía manipulación de precios y cuotas de producción (agosto, 2010)

¿Qué ocurre en el resto del mundo?

Acciones de promoción (Guías, Estudios, Boletines)



¿Qué hacer?

¿Analizar la situación actual?

¿Documento de Promoción: Guía para la Acción?

Primer Riesgo

Intercambios de información entre los asociados

- Es relevante e importante proporcionar información de la industria a los asociados, y al público en general
- Pero los intercambios de información pueden reducir la incertidumbre acerca de las respuestas competitivas de los rivales, en especial en mercados con pocos agentes, concentrados y en los que no es expedito el ingreso de nuevos actores
- ¿Medidas a analizar?: (i) Levantar sólo información histórica y reducir la frecuencia de intercambios; (ii) Difundir información agregada y sobre materias generales; (iii) Aclarar que la solicitud de información es voluntaria; (iv) Externalizar recolección y procesamiento

Segundo Riesgo

Recomendaciones de precios o de otras condiciones comerciales

- La guía de precios o aranceles puede buscar dar una orientación a los asociados y consumidores sobre los valores de mercado
- Sin embargo, puede ser un elemento facilitador para un acuerdo entre competidores
- ¿Medidas a analizar?: (i) Ser efectivamente voluntarias; (ii) No imponer acciones disciplinarias de ningún tipo a quienes no adopten estas tarifas referenciales; y (iii) Ser elaboradas de una forma sistemática y objetiva

Tercer Riesgo

Boicot

- Boicot puede definirse como las acciones coordinadas que llevan a cabo un conjunto de agentes económicos para perjudicar a otro actor actual o potencial
- Las agrupaciones empresariales no deberían llevar a cabo o sugerir un boicot a un agente económico del mercado, actual o potencial, sea éste proveedor, cliente o competidor

Cuarto Riesgo

Agenda y registro de reuniones

- Los asociados necesitan reunirse para conversar y tomar decisiones sobre temas que preocupan legítimamente a sus asociados
- Sin embargo, esas reuniones no puede ser una instancia para intercambiar información comercial sensible, ni formal ni informalmente
- ¿Medidas a analizar? (i) Adoptar una política de registro y conservación de documentos; (ii) Grabar o levantar actas completas de los temas tratados; (iii) Asesoría especializada

Quinto Riesgo

Condiciones de afiliación

- Las asociaciones pueden tener razones legítimas para establecer requisitos de ingreso a sus asociados
- Sin embargo, esos requisitos pueden constituir barreras que impiden la afiliación
- ¿Medidas a analizar? (i) Considerar criterios razonables, transparentes, no arbitrarios ni discriminatorios; (ii) Requisitos de afiliación no restrictivos; (iii) Criterios de expulsión no arbitrarios y (iv) Negativa de admisión fundada y con posible apelación

Sexto Riesgo

Autorregulación y códigos de conducta

- Las normas internas pueden buscar proteger a los consumidores, y mantener el prestigio de un gremio
- Sin embargo, pueden producir efectos anticompetitivos
- ¿Medidas a analizar? (i) Tansparentes y objetivos; (ii) Sin imposición de políticas de precios o condiciones comerciales; (iii) Fiscalización imparcial y transparente de su cumplimiento; (iv) Medidas disciplinarias no infundadas o arbitrarias; (v) No excluyentes ni restrictivas de la competencia en la industria

Séptimo Riesgo

Fijación de estándares técnicos

- Las agrupaciones empresariales pueden fijar estándares que deben cumplir sus productos o servicios, en materias tales como la seguridad y calidad
- Sin embargo, esos estándares no deben afectar la competencia, restringiendo la entrada de nuevos actores u obstaculizando la innovación
- ¿Medidas a analizar? (i) Tansparentes y objetivos; (ii) Fundamentación técnica y abierta a nuevas tecnologías

Octavo Riesgo

Publicidad

- Aporta beneficios pues incrementa el conocimiento del consumidor y puede acrecentar la demanda. También puede promover una industria en particular
- Sin embargo, pueden imponer restricciones a la publicidad que desarrollan asociados en particular, afectando el proceso competitivo

Noveno Riesgo

Compras conjuntas

- Puede ser eficiente, especialmente si los asociados son débiles económicamente en comparación con los vendedores (poder de contrapeso)
- Sin embargo, las compras conjuntas pueden implicar un abuso a la contraparte, o puede llegar a generar barreras a competidores no asociados

Decimo Riesgo

Contratos Tipos

- Facilita la contratación masiva, reduciendo costos de transacción
- Sin embargo, puede disminuir rivalidad entre competidores y la existencia de otras alternativas contractuales

Agrupaciones Empresariales y Libre Competencia: Desafíos y Riesgos

Felipe Irrázabal Ph.
Fiscal Nacional Económico

Marcia Pardo G.
Div. Estudios y Promoción FNE
Día de la Competencia/2010